



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2016-00688-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022). Al Despacho para proveer informando que el Curador Ad Litem designado, fue notificado el 10 de agosto de 2021 y remitió comunicación al correo del despacho el 11 de agosto de 2021 solicitando ser relevado del cargo aduciendo encontrarse impedido para ejercer el cargo por dos (2) meses, sin embargo al consultar el sistema SIRNA de la Rama Judicial, no aparece sanción vigente a su nombre.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, requiérase al Curador para que en un término de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia, acredite la razón por la cual se encuentra impedido para ejercer la profesión, cumplido lo anterior ingresen las diligencias al despacho para resolver lo que en Derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>004</u> Hoy <u>19 de enero de 2022</u>. Shirley Tatiana Lozano Díaz Secretaria
--

OSPP

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Laboral 38

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a8661fb56953ed06cdb775e880de2990b80eb63433212d623e925dfb0b85a960

Documento generado en 18/01/2022 12:12:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>